

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 9 DE MAYO DE 1823.

San Gregorio Nacianceno.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 03', y se oculta à las 6 h. y 57'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 84	66. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 80.	67. 0	ONO.	Celajería suelta.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 10.	66 5	NO.	Toldado.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 20' mad. 2.a Altamar á las 1 h. 49' tard.
 1.a Bajamar á las 7 h. 34' mañ. 2.a Bajamar á las 8 h. 2' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Parada: San-Marcial y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas : Milicia nacional voluntaria.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Los que hayan hecho proposiciones para el vestuario y armamento de la milicia activa, ó quieran ofrecer mejoras, se presentarán en la sala de sesiones de la Escma. Diputacion provincial el sábado próximo 10 del corriente á la una de la mañana para concluir los ajustes.
 Cádiz 8 de Mayo de 1823.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber : Que habiendo observado el Escmo. Ayuntamiento la indiferencia con que se ha mirado el cumplimiento de los edictos de 15 de Marzo y 22 de Abril para el pago de las contribuciones mu-

nicipales sobre fincas urbanas y tabernas, ha determinado recordar á todos los comprendidos en una y otra la estrecha obligacion en que se hallan de satisfacer sus cuotas; y que siendo destinados estos impuestos á cubrir las atenciones del cuerpo municipal, dirigidas al bienestar, seguridad y comodidad del vecindario, el Ayuntamiento, que no puede desatender tan sagrados objetos, se ve obligado por los medios que prescriben las leyes á hacer que se lleve á efecto lo mandado con arreglo á las mismas. En este concepto, y por acuerdo del mismo Ayuntamiento, citamos por última vez á los dueños y administradores ó encargados de casas, así como á los dueños ó encargados de las tabernas y tiendas de vinos y licores, para que concurren á satisfacer las respectivas cuotas que les corresponden á la depositaria municipal desde 17 á 2 de la mañana; apercibiendo á los que no lo verifiquen dentro del término que corre hasta el sábado 17 del corriente Mayo inclusive que serán obligados al pago y apremiados con arreglo á las leyes. Cádiz 8 de Mayo de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Francisco de Iribarren, alcalde 1.º—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Murcia 26 de Abril.

Por parte que comunica D. Francisco de Paula Hoyos, comisionado en Játiva, se sabe que en los dias 22 y 23 se han interceptado por nuestras tropas 43 carros cargados de trigo, que bajaban de la Mancha, é iban á entrar en el pais invadido por los facciosos.

Sevilla 4 de Mayo.

Varias cartas de Oviedo que tenemos á la vista aseguran que en aquella ciudad han sido arrestadas y deportadas por mar, al parecer á la Coruña, varias personas sospechosas é indicadas de complicidad con los franceses. Ignoramos los pormenores de estos acontecimientos, que de cualquiera manera prueban que la noticia de la invasion no aterrado á los españoles, como algunos creian muy neciamente. Parece que las deportaciones de Oviedo fueron acordadas por las autoridades á petición de una parte del pueblo.

De Almería escriben que de un dia para otro se esperan 1500 fusiles y 520 morriones para armar y uniformar la milicia activa y la compañía de cazadores constitucionales.

Idem 5.

Circular á los comandantes militares de las provincias que corresponden al noveno y décimo distrito.—Autorizadas las diputaciones provinciales por decreto de las Cortes de 15 de Marzo último para tomar todas las disposiciones convenientes á la defensa de la patria é independencia nacional, valiendose para ello de los caudales de contribuciones, de cualquiera fondo público, provinciales ó municipales, sea

el que quiera su objeto ó procedencia, de arbitrios y aun de repartimientos vecinales en dinero ó efectos, en calidad de reintegro por el tesoro nacional, y exigiendo imperiosamente las circunstancias en que hoy se halla la patria no perder un solo instante en ponernos á cubierto de los insultos del extranjero, rechazando con la fuerza la infame y atroz agresion del gobierno francés; he dispuesto que V. S. active con la mayor energía sin perdonar trabajo ni fatiga cerca de la diputacion de esa provincia las medidas siguientes. Primera: Promover el alistamiento de los reemplazos decretado por las Cortes para el completo del ejército permanente. Segunda: Activar la contribucion de los vestuarios que deben proporcionar las diputaciones para vestir al último reemplazo extraordinario. Tercera: Activar aun con mayor urgencia la adquisicion de armamento y fornituras para dicho reemplazo. Cuarta: Pedir á los gefes de las cajas generales relaciones de todos los desertores con sus medias filiaciones, y procurar por todos los medios posibles la aprehension. Quinta: Activar el reemplazo de la milicia nacional activa. Sexta: Acelerar el armamento y equipo de la misma. Séptima: Activar igualmente la construccion con especialidad de las prendas indispensables que por el pronto se deben construir segun les está mandado oficialmente en 24 del pasado. Octava: Activar y remover los inconvenientes que se presenten para la formacion de las compañías de cazadores que deben mantener la tranquilidad pública y la seguridad de los caminos en sus respectivas provincias, haciendo presente la conveniencia que de esto debe resultar al público. Novena: Procurar informarse de los oficiales retirados que sean á propósito para darles el mando de guerrillas, para lo cual deben tener valor acreditado, conocimientos, esperiencia y sobre todo probidad. Décima: Se procederá sin pérdida de momento á reponer los puntos fortificados de la costa, con cuyo objeto el comandante general del noveno distrito enviará oficiales é ingenieros.—Para que en estas diligencias y trabajos pueda V. S. ser auxiliado segun toda la actividad que exige su urgencia é importancia nombrará uno de los oficiales de estado mayor de los destinados á ese distrito, ú otro no habiendo de estos, de conocida disposicion y eficacia, el que diariamente se avisará con las mencionadas diputaciones para saber lo que sobre cada uno de estos ramos se adelanta, dandome partes circunstanciados semanalmente de las observaciones, gestiones y adelantos en cada objeto, por el mismo orden que arriba estan espresados. Dios &c. Sevilla 4 de Mayo de 1823.

Idem 6.

El gefe político de la provincia de Soria con fecha 20 del próximo pasado mes da el parte siguiente.—“Los nacionales de Valtueña, pueblo de 30 vecinos, han aprehendido el 17 del corriente en su término

una partida de 24 facciosos, procedentes de la derrota que el 15 sufrió en esta provincia el infame Bessieres. Todos fueron aprehendidos con las armas en las manos, sin pérdida ni lesión por parte de nuestros valientes y leales milicianos. En nombre del Rey les he concedido un escudo de distincion y otras gracias. Esta provincia, apesar de los facciosos que de otras partes han venido á molestarla, se mantiene en la mas agradable tranquilidad y sumision al Gobierno.

El Sr. Calatrava ha dirigido á S. M. en contestacion á la real orden de su nombramiento de ministro de la Gobernacion de la Peninsula la esposicion siguiente. — Señor. De tránsito en este pueblo para acomodar mi familia y facilitar los medios de proseguir mi viage á esa capital, he recibido en la noche de ayer el real decreto de 20 de Abril último, por el cual se ha servido V. M. nombrarme secretario del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, y añadir esta nueva honra á tantas como le debo. Doy por ella á V. M. las mas espresivas gracias; y conociendo á quanto me obliga y quanto exigen de mí las circunstancias actuales, voy á ponerme en camino con toda la prontitud que sea posible en la situacion en que me hallo. Pero permitame V. M. recordarle que cuando en Julio próximo pasado se dignó distinguirme con igual nombramiento mi conciencia me hizo esponer repetidas veces á V. M. que me reconocia incapaz de desempeñarlo dignamente; y V. M. al fin tuvo á bien exonerarme de un encargo tan superior á mis fuerzas. Si lo era entonces mucho mas lo es ahora, que tan considerablemente se han aumentado las dificultades. Carezco, señor, vuelvo á decir, del genio, de los conocimientos necesarios para tan arduo destino; debo á la patria, á V. M. y á mi honradez esta sincera confesion; dictada por el convencimiento mas íntimo; y suplico encarecidamente á V. M. que se sirva tomarla en toda la consideracion que merece, porque es mucho lo que se aventura en confiar las riendas del Estado á manos que no saben manejarlas. Mas si apesar de todo V. M. no se dignase variar una resolucion, que al paso que tanto me honra me pone en tan amargo conflicto, yo que he estado siempre pronto á sacrificar mi vida por el bien de V. M. y el de mis conciudadanos, sacrificaré tambien mis sentimientos y hasta mi reputacion; y por lo mismo que es época de peligros, tan diferente de la en que me escusé otra vez, no daré lugar á que se crea que insisto por temor ó por mi propia conveniencia. Cáceres 2 de Mayo de 1823. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — José Maria Calatrava.

Con satisfaccion singularísima sabemos que el general Villacampa principia á desplegar la actividad y energia que nosotros esperabamos de su decision por el bien público. Ha mandado que los nuevos batallones de la milicia activa de los distritos noveno y décimo se pongan sobre las armas, y al efecto se halla en correspondencia con las dipu-

acciones provinciales, tanto para armar y vestir dichos batallones cuanto para tomar otras medidas necesarias á la conservacion de la independencia nacional. Ha dispuesto se organice el ejército en divisiones y brigadas, que á las órdenes de gefes inteligentes y patriotas instruyan y fogueen las tropas: toma medidas para que los quintos se vistan: ha mandado que salga de Ceuta un batallon del regimiento de Valencia para que en Algeciras tome quintos y se instruyan. La requisicion de caballos ha prevenido que se haga efectiva de un modo tal que nos prometemos los resultados mas ventajosos. Tambien ha reclamado del Gobierno el que se permita sacar á algunos oficiales de los depósitos de Huelva y Medina, aunque sea provisionalmente, para cubrir la falta que de aquellos hay en varios cuerpos. Por último, declarados como ya lo estan en estado de guerra los distritos noveno y décimo, tenemos motivos fundados para esperar que veremos dentro de poco tiempo al ejército de reserva en estado de poder obrar contra los enemigos de la nacion, despues de dejar bien cubiertas las plazas de los dos distritos. Todo puede hacerse cuando hay voluntad, actividad y energia en quien ha de ejecutar las operaciones.

Las cartas de las provincias de la antigua Galicia dicen han desaparecido en aquellos pueblos todas las facciones; hablan de la actividad que observa en los aprestos militares de todas especies, y añaden que estaban ya nombrados un individuo por cada diputacion provincial, que por disposicion del general Morillo debian reunirse en Benavente, para tratar de la subsistencia y equipo de las tropas del cuarto ejército.

Las cartas que se reciben de las provincias invadidas apenas hablan de cosas políticas, de que se inferirá el rigor con que proceden los invasores, y el miedo que han sabido inspirar con sus escesos.

Los periódicos de Portugal insertan el oficio del ministro de negocios extranjeros de aquel reino, en que manda sus pasaportes al ministro francés cerca de aquella corte, á consecuencia de la invasion de la península. El señor ministro portugués dice en su oficio al caballero Lesseps, embajador francés, que puede sin embargo permanecer en Lisboa en calidad de cónsul de comercio.

COMERCIO.

Capitana del Puerto 8 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Falucho de guerra núm. 8, su comandante el teniente de navio don Fausto Villamir, de Sevilla en un dia, en comision del servicio. — Bergantin inglés Palty, cap. Juan Read, de Tarmouth en 28 dias, en lastre: á Lacaze. — Goleta inglesa Buen Intento, cap. Juan Haper, de Lis-

boa en 6 dias, en lastre : á sí mismo. = Tres barcos menores de Sevilla, con trigo y aceite.

Despachadas para salir. = *Londro Concepcion*, cap. Ramon Mata-ró, para *Lloret*. = Una barca para *Málaga*; dos místicos para *Marbella*; tres para *Algeciras*; cuatro para *Sevilla*, y uno para *S. Juan del Puerto*.

Para la *Habana*. Bergantin *Ntra. Sra. de Guadalupe*, capitan *D. Agustin Escalaimbra*, saldrá á la mayor brevedad. Se despacha plazuela de *S. Martin* n. 327.

Para *Nueva-York*. Goleta americana *Panopea*, cap. *Doane*, saldrá á la mayor brevedad. *A D. Francisco Jimeno Harmony*, calle del Puerto, núm. 65.

Se fleta para cualquier puerto del Norte de la Península ó para el Mediterráneo. Bergantin *Sin igual*, cap. *D. Manuel Fernandez Carvalho*, de porte de 100 toneladas españolas, forrado en cobre, de muy buen andar, en completo estado de aparejo y con comodidad para pasajeros. Se despacha calle de la *Amargura* n. 100.

Se fleta para cualquier destino. Bergantin noruegoés *Scandinavia*, cap. *Tomas J. Looetz*, de porte de 125 toneladas, construido de madera de roble. *A D. Ludolfo Christian Uthhoff*, plazuela de las *Cuatro-torres*, núm. 9.

AVISOS.

En las casas capitulares se administra la vacuna el dia 10 del corriente á las cinco de la tarde : deberán llevar las papeletas de domicilio de las diputaciones de barrio.

En la calle de *Flamencos-borrachos*, casa núm. 11, se alquila una acesoria con toda equidad : en la misma casa darán razon.

Por la escribania de *D. Antonio Goviran y Martinez* se subhasta una comoda de caoba, apreciada en 300 rvn. : un catre de id. en 100 ; una comoda de cedro en 150 ; dos rinconeras doradas en 360 ; seis sillas de aya en 50 ; una mesa de caoba en 120 ; diez cuadros dorados en 150, y seis id. de floreros en 210 ; cuyos remates se verificarán á las doce de mañana sábado á las puertas de las casas capitulares.

Se desea saber el paradero de doña *Dolores Dominguez de Mendizabal* para entregarle una carta de *América* que le interesa ; para lo cual acudirá á la calle de *Gamonaes*, núm. 39.

Maria Quintana, de cuatro meses de parida, busca una eria para su casa á media leche : vive calle de la *Cuna-Vieja*, núm. 181.

En la libreria de *Navarro*, plaza de *S. Agustin*, se hallan de venta la comedia titulada *El liberal fingido*, la tragedia *La Bororquia*, y el sainete *La huronera de los serviles*.

TEATRO PRINCIPAL. = *El triunfo de la virtud*, ó *la Cenicienta* (ópera bufa en 2 actos, música de *Rossini*). = A las 8.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	21 y 27 á 24 y 30
Blanca id. sola.	31 33
Terciada idem.	18 á 21
Azucar en depósito.	19 y 25 á 21 y 27
Id. de Manila en tierra, rpta.	16 á 17
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	29 á 30
Sobre.	25 á 27
Corte.	20 á 24
Flor de Caracas.	29 á 30
Sobre.	25 á 26
Corte.	21 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	24 á 32
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	10 á 11
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68
Guayaquil.	22 á 23½
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	100
Guamalies negrilos	8 á 11
Calisalla en suerte.	6 á 8
Colorada	9 á 16
Loja.	18 á 22
Pinra rvn.	6 á 10
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	27 á 28
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	20 á 30
Grana corrote. franciscana duc.	104 á 116
Id. zacatillos y blancos snps.	
Granilla.	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4½ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	10 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	22 á 23
Pimienta fina, libra rvn.	4
Campeche, ql. rpta.	22
Brasilete, ps.	14 á 15
M. rale. ps.	16
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	33
Zarza de Honduras arr. ps.	46
De la Costa	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	37 á 38
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 14
de Trieste en depósito,	10½
de id. en tierra,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	0
Id. de Suecia.	6
Arroz arroba abordo rvn.	42
Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 6
Azogue, ql. pfs.	38
Almend. de Esj. er. sincasc q. ps.	23
De Mallorca en tierra.	11 á 11½
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn.	0
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Caoba, codo de Burgos, ps.	22 á 26
Cedro, id.	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	18 á 28
En depósito de 1.a	22 á 23
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer, libra rs. vn.	20 á 22
Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Dnelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra,	490
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro puanchuela de Vizcaya,	
q. en tierra rpta.	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	14 á 18
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 110
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	38
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Watefor, nueva, rvn.	
Carlow, ctos.	30
Holanda id.	06
Hamburgo rs.	40
Cork	6½
Francesa nueva.	60
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	02
Dicho plato.	15
Sal desped. para el extranjero pfs.	0
Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	70
Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	50
Té perla, libra rvn.	2½ á 36
Id. hizon,	16 á 18
Id. verde,	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra. 60
Id. de Sevilla id. 62 á 68
Id. de Castilla abdo. tierno 54 á 56
Id. duro, , , , , 67 á 68
Cebada del reino ; , , , 27 á 29
Jabon duro de Málaga y Se-
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½
De Mallorca en tierra. 10 á 10½
Blando de Mallorca id. , , , 6½
Caldos.
Aguardiente de 58 p. °, el
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 19½
Prueba de aceite, cada bota. 98 á 100
Id. de Holanda id. , , , 76
Anisado de Mallorca pfs. , , , 00
Id. id. en garrafones rvn. , , , 58
Vino tinto de Cataluña id. , , , 34 á 36
Id. de Valencia id. , , , 28 á 32
Id. de Málaga id. pfs. , , , 40 á 42
Barril de carga id. pfs. , , , 5½
Id. dulce. , , , , pfs. , , , 6
Papel.
Florete superior de Cata.
lnña cada resma rvn. 70 á 80
Florete corriente. , , , , 46 á 56
Medio florete. , , , , 32 á 38
Alcoy florete. , , , , 46 á 50
De imprenta, , , , , 24 á 26
Medio florete, , , , , 30 á 32
De estraza. , , , , , 10 á 12

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Unpr. En

Veracruz, , , , ,	35	á	9	ó	12½
Costa-firme. , , , ,	35	á	9	ó	12
Honduras. , , , ,	40	á	10	ó	14
Habana, , , , ,	35	á	8	ó	10½
Lima y Guayaquil, , ,	40	á	10	ó	14
Filipinas, , , , ,	40	á	10	ó	14

Para Europa

Islas Canarias. , , ,	25	á	5½	ó	6½
Galicia y sus costas, ,	25	á	6	ó	7½
Asturias y Santander, ,	25	á	6	ó	7½
Costas de Vizcaya, , ,	25	á	6	ó	7½
Cartagena y Alicante, ,	1¾	á	2		
Mall. Catal. Mahon. , ,	2	á	0	ó	0
Lisboa y Oporto, , , ,	4	á	0	ó	0
Londres y sus puertos ,	6	á	0	ó	0
Hamb., Amst. y Ost. , ,	7	á	0	ó	0
Copenh., Cronstad &c. ,	7½	á	0	ó	0
Isla de la Madera, , , ,	6	á	0	ó	0
Trieste, , , , , , , ,	6	á	0	ó	0
Génova, , , , , , , ,	5	á	0	ó	0
Marsella, , , , , , , ,	5	á	0	ó	0
Archipiélago, , , , ,	9	á	0	ó	0

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente
 ó 84 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3
 vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 100
 de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quinta de 10
 robas ó 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragón. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia.
 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. p.
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. p.
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas cast.
 hacen 243 de Aragón. 22¼ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol
 18½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1¼ lastres de Amsterdam. 46 y 9 dec.
 minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas
 sellanas hacen 108 5 16 de Aragón. 109¾ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Sanlúcar
 15 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova
 4½ varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.